



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de Enero de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 177/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 07-01-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 177/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-12-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Maria Mercedes Farias  
Secretaria de Hacienda y Finanzas (Int)



Hector E. Llamas  
Intendente Municipal

DECRETO N°.: 040  
p.d.o.



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 054-HCD/98 presentada por el Sr. MARCELO DANIEL MOLINA por el inmueble nominado catastralmente como VI - B1 - 19B - 1; y

CONSIDERANDO

El informe socio-económico obrante a fs. 6 realizado por el Servicio Social Municipal aconsejando acceder a lo solicitado en virtud de la situación del grupo familiar;

Que a fs. 2 obra Boleto de Compra venta celebrado entre la Sra. Amalia Elvira Atena y el Sr. Marcelo Daniel Molina por el inmueble citado precedentemente;

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. MARCELO DANIEL MOLINA, D.N.I. 17.100.104, cuenta municipal N° 26.683/00, nomenclatura catastral VI - B1 - 19B - 1.

**ARTICULO 2º:** En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

**ARTICULO 3º:** De forma.

ORDENANZA N° 177/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

X/1/99